



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	8 DE FEBRERO DE 2006	6618
-----------	-----------------------	----------------------	------

No. 20796

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS,
TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 00937/2005, RELATIVO AL JUICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SANDRA IVET AYALA MADRIGAL, en fecha seis de diciembre del año dos mil cinco, se dictó acuerdo que textualmente dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO, DICIEMBRE SEIS DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda.---

Primero.- Se tiene por presentada a la ciudadana SANDRA IVET AYALA MADRIGAL, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Escrito de certificación, una constancia de fecha 13 de octubre del año 2005, una notificación catastral, una minuta de cesión de derecho, un formato de manifestación, un plano, una constancia de radicación de fecha veintiocho de octubre del presente año, una constancia de radicación de fecha quince de julio del presente año, una manifestación única de traslado de

dominio, una solicitud de certificación de valor catastral, una solicitud de valor catastral, cuatro recibos expedidos por el H. Ayuntamiento del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, por diferentes conceptos, un recibo de pago de impuesto predial, una inscripción de un predio, un plano, una constancia de posesión, un formato único de manifestación y copia simple de una credencial de elector, promoviendo Diligencias de información de dominio mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la Cerrada Campo Castaño, Manzana 24 Lote 17 en la Ampliación del Fraccionamiento "Eduardo Soto Ines" (Col. Petrolera), con una superficie de 230.00 M2 (DOSCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL Norte 11.50 metros con Lote Erasmo Palacios Pérez; al Sur. 11.50 metros con Cerrada Campo Castaño, al Este 20.00 metros con María A. Armendáriz Navarro; y al Oeste 20.00 metros con Gabriel R. Lechuga López.---

Segundo.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939,

940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710., 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo le número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la propiedad y del Comercio de esta ciudad.----

Tercero.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fondo legal del H. Ayuntamiento.-----

Cuarto.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbase la información testimonial de los ciudadanos GILBERTO MENDEZ HERNÁNDEZ, CARMEN MENDEZ HERNÁNDEZ Y MARTHA PENÉLOPE HERNÁNDEZ MENDEZ, con citación del representante social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.---

Quinto.- Notifíquese a los colindantes ERASMO PALACIOS PEREZ, GABRIEL R. LECHUGA LOPEZ y MARIA M. ARMENDÁRIZ NAVARRO en sus respectivos domicilios que señala el promovente y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.----

Sexto.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la acalle dieciocho de

marzo número 16, Colonia Carlos Pellicer Cámara (Sahop) de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, nombrándolos como abogados patronos con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y estando registrada su cédulas profesionales en libro de registro de cédulas que se lleva en este Juzgado se le reconoce dicha personalidad en autos, designando como representante común al primero de los mencionados.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la Primera Secretario Judicial Ciudadana HORTENCIA RAMON MONTIEL, con quien actúa que certifica y da fe.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HORTENCIA RAMON MONTIEL.**

No. 20807

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 228/2000, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ Y/O CUAUHTEMOC CHAVEZ VELEZ, Endosatarios en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada "AUTOMOTRIZ BOLIO, S.A DE C.V.", en contra de los ciudadanos PONCIANO CAZARES VIRGEN (DEUDOR) Y GRISELDA GERÓNIMO HERNÁNDEZ (AVAL), en seis de enero de dos mil seis, se dictó un auto que copiado a la letra dice.---

SE SEÑALA FECHA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

EXPEDIENTE NUMERO: 228/2000

RAZON SECRETARIAL. En seis de enero de dos mil seis, esta secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito presentado por Gilberto Coronel Flota., apoderado legal de la parte actora, recibido en este juzgado el dos de enero del año que transcurre. Conste.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, SEIS DE ENERO DE DOS MIL SEIS.---

VISTA.- En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se presenta Gilberto Coronel Flota apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta mediante el cual exhibe Certificado de Libertad o Gravamen suscrito por la Licenciada DORA MARIA PEDRERO CARRERA Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, mismo que se agrega a los autos para mayor constancia.--

SEGUNDO.- Por otra parte y en atención a lo solicitado por el ocursoante, y luego de haber efectuado una revisión detallada al expediente en que se actúa se advierte, el término concedido a las partes para dar contestación a la vista otorgada con el dictamen emitido por el perito de la parte actora en el auto

dictado el veinticinco de octubre del año próximo pasado, ha transcurrido en exceso, sin que éstos hayan hecho uso de ese derecho; por tanto, se les declara perdido el mismo. Lo anterior con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio.---

TERCERO.- En este orden de ideas y dado que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el perito de la parte actora, esta juzgadora declara aprobado el dictamen rendido por el ingeniero Oscar Cruz Castellanos.--

CUARTO.- Así pues, como lo solicita el accionante en su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, con relación en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SAQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla:---

Predio urbano y construcción identificado como lote 25 (veinticinco), de la manzana 24 (veinticuatro), del conjunto habitacional denominado "COLONIA GENERAL LAZARO CARDENAS DEL RIO" de Paraíso, Tabasco, con una superficie de 250.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 12.50 metros con calle sin nombre, al sur: 12.50 metros con lote 26 (veintiséis); al este: 20.00 metros con lote 27, (veintisiete) y al oeste: 20.00 metros con lote 23 (veintitrés); inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco como predio número 16,256 folio 32, volumen 63, del libro general de entradas propiedad del ciudadano Ponciano Cazares Virgen, al cual se le fijó un valor comercial de \$290,000.00 (doscientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.---

QUINTO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que

deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se afectuara ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.----

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL SEIS.----

En la inteligencia de que el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.----

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza.----

"EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DIAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA (INTERPRETACION DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO). Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reducirá la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo

para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender. Contradicción de tesis 50/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Carlos M. Padilla P. Verti. Tesis de jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No. Registro: 195.572. Jurisprudencia. Materia(s): Civil. Novena Epoca: Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1ª/J.52/98. Página: 168."

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SEIS.-----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.

No. 20806

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

En el expediente número 615/2005, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano JESÚS SERGIO SOTO ALVAREZ, apoderado legal de los Ciudadano IGNACIO BRAVO PEREZ Y MARTHA GUADALUPE ARMENTA TREJO, se dictó un proveído de fecha veinticinco de noviembre de dos mil cinco, que copiado a la letra dice.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.----

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JESÚS SERGIO SOTO ALVAREZ, apoderado legal de los Ciudadano IGNACIO BRAVO PEREZ y MARTHA GUADALUPE ARMENTA TREJO, personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales en términos de la escritura pública 2265 de diecisiete de enero de mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe de la Licenciada NORMA RUTH MARIA DEL CARMEN DE LA CERDA ELIAS, Notario Público Uno del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio en el Estado y con residencia en esta capital, documentos anexos y copia simple de traslado que acompaña; promoviendo en la vía NO CONTENCIOSA, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la calle quintín Arauz del fraccionamiento Tucanes, colonia primero de mayo de esta ciudad, constante de una superficie de 121.00 metros cuadrados, el cual se

encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE: en dos medidas, en 27.50 metros con Sociedad Cultural Mexicana y en 2.00 metros con 31 y en 4.50 metros con vialidad, AL ESTE: en 10.00 metros con casa, 31, AL SURESTE: en 10.10 metros con escuela primaria. Elpidio López Escobar, AL OESTE: en cuatro medidas, en 9.91 metros con casa 31, en 9.10 metros, 1.04 metros y 5.96 metros con área de Juegos infantiles, AL NORTE: en 0.56 metros con área de juegos infantiles y AL SUROESTE: en 0.47 metros con área de juegos infantiles.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con atento oficio.----

TERCERO.- Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y a los colindantes, para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, para los efectos de que concurren al Juicio su tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará; Fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.---

CUARTO.- Glrese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de éste municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.----

QUINTO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Ignacio Aldama número 605-I Colonia Centro, Zona Luz de esta ciudad, y autoriza para tales efectos, así como para recoger toda clase de documentos a los Licenciados JACQUELINE GEORGINA RODRÍGUEZ DE LA CERDA, WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO Y VERÓNICA OCHOA DURAN, al estudiante de derecho LUIS ALBERTO JIMÉNEZ CUPIDO y a la Ciudadana ANA LAURA QUE AQUINO, autorización que se le tiene por hecha, para todos los efectos legales correspondientes. Asimismo el promovente nombra como sus abogados patrones a los Licenciados JACQUELINE GEORGINA RODRÍGUEZ DE LA CERDA, WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO, personalidad que se le reconoce, para todos sus efectos legales conducentes, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

1-2-3

No. 20811

JUICIO DE NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 153/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO, PROMOVIDO POR CONCEPCIÓN REYES CASTELLANOS, EN CONTRA DE RUBICEL PEREZ MONTEJO, CON FECHA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN.—

RESUELVE.

PRIMERO.- La vía elegida es la correcta.----

SEGUNDO.- Este juzgado resulto competente para conocer y fallar en este negocio judicial.----

TERCERO.- La parte actora CONCEPCIÓN REYES CASTELLANOS, probó las proposiciones de hechos en que basó sus pretensiones de nulidad de matrimonio y el demandado RUBICEL PEREZ MONTEJO, y Oficial 01 del Registro Civil de Macuspana, Tabasco, no comparecieron a juicio a hacer valer sus derechos.-----

CUARTO.- En consecuencia, se declara la nulidad del acta de matrimonio número 248 que obra a foja 12341, celebrado por los señores RUBICEL PEREZ MONTEJO y CONCEPCIÓN REYES CASTELLANOS, ante el Oficial 01 del Registro Civil de Macuspana Tabasco, inscrita en el libro 02 del año dos mil, de dicha oficialía, por lo que en su oportunidad librese atento oficio al oficial mencionado para que proceda a realizar las anotaciones de ley al respecto, conforme a los actos anulados, tal y como lo establecen los numerales 144 y 242 del Código Civil para el estado de Tabasco, en relación con el artículo 500 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado.-----

QUINTO.- Así mismo se hace mención que el menor DAVID OMAR PEREZ REYES, procreado por los señores RUBICEL PEREZ MONTEJO y CONCEPCIÓN REYES CASTELLANOS, durante la vigencia de su matrimonio, quedará bajo la guarda y custodia de su progenitora como lo habla venido haciendo, conservando ambos padres la patria potestad, de conformidad con lo establecido en el artículo 499 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.---

SEXTO.- No ha lugar al pago de gastos y costas por tratarse de un negocio del orden familiar.---

SÉPTIMO.- Disuélvanse los bienes comunes que hayan adquirido los señores RUBICEL PEREZ MONTEJO Y CONCEPCIÓN REYES CASTELLANOS, observándose lo dispuesto en el numeral 251 del Código Civil para esta entidad y 499 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, siendo persona de buena fe CONCEPCIÓN REYES CASTELLANOS, porque quien tenía el impedimento legal era el cónyuge varó y no quedó probado en autos que esta hubiese procedido de mala fe.---

OCTAVO.- Notifíquese la presente resolución al demandado por medio de edictos de conformidad con el numeral 139, fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y al oficial demandado en el domicilio donde fue emplazado de conformidad con el numeral 229, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

NOVENO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno y archívese el presente asunto como totalmente concluido.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--

Así; definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO; REPÚBLICA MEXICANA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
La SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.



LICDA. TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS

MACUSPANA, TAB

No. 20810

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 256/1992**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FELIX CIGARROA GARCIA, APODERADO DE MULTIBANCO COMERMEX, S.A. SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO WILLIAM LOPEZ ASCENCIO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE RECUPERFIN COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL CIUDADANO RUBEN JUÁREZ LEON, CON FECHAS CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO Y ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO.---

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado WILLIAM LOPEZ ASCENCIO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio No Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:----

PREDIO URBANO denominado la Cañada, hoy la avenida Cuauhtémoc de la colonia ampliación la Cañada del Municipio de Calpulalpan, Estado de Tlaxcala, con una superficie de 4,400.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en ochenta y ocho metros, con rancho "LA CAÑADA", AL SUR, en ochenta y ocho metros con J. Nicolás y Luis Manuel Morales Dorado, AL ESTE, en cincuenta metros con zona federal de la Barranca y Barranca (antes barranca), y AL OESTE, en cincuenta metros con calle de terracería Cuauhtémoc sin número. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlaxcala, Tlaxcala, a nombre de RUBEN JUÁREZ LEON, el día diez de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo la partida 245, a fojas 119 frente de la sección primera, volumen 26 del Distrito de Ocampo, al cual se le fijó un valor comercial de \$435,653.56

(CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de \$392,088.21 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORA DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la Reforma, gírese atento exhorto al juez competente de la ciudad de Calpulalpan, Tlaxcala, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa localidad, así como en las oficinas fiscales, convocando postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por cinco días más por razón de la distancia.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo provoyó, manda y firma la ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos

ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. ONCE DE ENERO DEL DOS MIL SEIS.--

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda.--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado WILLIAM LOPEZ ASCENCIO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, con su escrito de cuenta y como lo solicita, se señala como nueva fecha las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en SEGUNDA ALMONEDA, en los términos en que fue ordenado por auto de fecha cinco de octubre del dos mil cinco, teniendo como mandamiento en forma dicho proveído, debiéndose expedir en su oportunidad los avisos y edictos respectivos, así como el exhorto ordenado en el punto cuarto del referido auto.--

SEGUNDO.- Por otra parte, se tiene al Licenciado WILLIAM LOPEZ ASCENCIO, con su escrito de cuenta, exhibiendo el exhorto número 222/2005, de fecha diez de noviembre del dos mil cinco, el cual se

ordena agregar a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, que certifica y da fe.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE LA PRESENTE SUBASTA DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS PRIMEROS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO**

1-2-3

No.- 20808

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente Número 430/2004, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por Cuauhtémoc Chávez Vélez y/o María Cruz Jiménez Broca, Endosatarios en Procuración de la Sociedad Mercantil Denominada Tres Corporativos, S.A. de C.V., en contra de los Ciudadanos Macbi Merodio de Dios (deudor) y María Guadalupe Gómez Martínez (aval), se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

10 Enero/2006

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, ENERO DIEZ DE DOS MIL SEIS.-----

Visto, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio DAJ/0020/06, de fecha cuatro de enero de dos mil seis, signado por el licenciado REMEDIO CERINO GÓMEZ, Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento constitucional de Centro, Tabasco, por el cual informa que con fecha treinta de noviembre de dos mil cinco, se fijó en los tableros públicos de ese Ayuntamiento el aviso correspondiente, oficio que se agrega a sus autos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, tomando en cuenta que se encuentra reservada la petición que formuló la parte ejecutante a través de su abogado autorizado Licenciado ANATOLIO VIDAL VIDAL, en la diligencia de fecha cinco de enero del año actual, hasta en tanto existiera en autos el acuse de recibo del Ayuntamiento en donde conste que se fijó el aviso correspondiente, y se notificará a las partes el auto de fecha cuatro de enero de dos mil seis, situaciones que fueron satisfechas en autos, al efecto su petición se provee:---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433 Fracción IV, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria al primero de los ordenamientos citados, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien Inmueble:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Ranchería Melchor Ocampo del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 360.00 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 20.00 m camino de acceso; al SUR: 20.00 m con Francisco Rosique Lara; al ESTE: 18.00 m. Con Sara Jiménez Alvarado; al OESTE: 18.00 m., con Edit Luna Bolaina, inscrito bajo el número 1884, del Libro General del Entradas, a folios del 6310 al 6317 del Libro de Duplicados, Volumen 42, predio número 23737 a folios 237 del Libro Mayor Volumen 89, a nombre de MACBI MERODIO DE DIOS, al cual se le fijó un valor Comercial de \$437,400.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación de donde resulta la cantidad de \$393,660,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos esta última cantidad.-

CUARTO.- Se hace saber los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos

juzgados, situado en la venida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- Toda vez que la ubicación del inmueble sujeto remate se encuentra ubicado fuera del lugar donde este Juzgado ejerce Jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia en turno del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda a ordenar la fijación de avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más además se señalará.-----

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en --

este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS.-----
Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, DADO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SEIS, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. JANET RODRIGUEZ LÓPEZ.**

1-2-3

No. 20799

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 07/2005, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE MAUEL DE LA CRUZ CARAVEO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE GREGORIO RAFAEL BERMÚDEZ CORDERO Y/O RAFAEL GREGORIO BERMÚDEZ CORDERO, CON FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.----

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL SEIS. VISTO.- Lo de cuenta se acuerda. PRIMERO.- Téngase por presentado al actor Licenciado JOSE MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO, endosatario en procuración del Ciudadano MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo y advirtiéndose que mediante auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil cinco, se le tuvo por perdido el derecho al ejecutado GREGORIO RAFAEL BERMÚDEZ CORDERO Y/O RAFAEL GREGORIO BERMÚDEZ CORDERO, para que designara perito en la presente ejecución, asimismo y según se desprende del cómputo secretarial visible a fojas noventa y nueve vuelta de los presentes autos que el ejecutado no manifestó su oposición dentro del término en relación al avalúo rendido por el Ingeniero Joaquín Peralta Peralta perito de la parte actora, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo con posterioridad, por lo tanto este tribunal entiende que dicha parte se conforma con el peritaje rendido por la contraria, en términos de los numerales 1253 fracción I y 1254 del Código de Comercio en vigor y con apoyo en los numerales 1410

y 1411 de la Ley en cita se aprueba el referido avalúo para todos los efectos legales correspondientes **SEGUNDO.-** En virtud de lo anterior y como lo peticiona el actor Licenciado JOSE MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil se ordena sacar a pública subasta y EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN UBICADO EN LA COLONIA TOMAS GARRIDO CANABAL, IDENTIFICADO COMO Z-01 M.09 LOTE NÚMERO UNO DE ESTA CIUDAD DE COMALCALCO CON UNA SUPERFICIE DE 495.62 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 16.50 CON CALLE PUMA, AL SUR 16.00 METROS CON CALLE PEJELAGARTO, AL ESTE 30.50 METROS CON LOTE 2 Y AL OESTE 30.50 METROS CON CALLE TIGRE, fijándosele un valor comercial al inmueble de \$62,000.00 (SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra por los menos el monto del avalúo, que sirve de base para el remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil **TERCERO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de estos juzgados una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO, de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos **CUARTO.-** Como lo previene el artículo

1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la subasta del inmueble descrito en líneas precedentes POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en el estado y expídanse los avisos y edictos necesarios, para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, al igual en el lugar de ubicación del bien inmueble, asimismo los edictos para su publicación en convocación de postores; en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado A LAS ONCE HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. QUINTO.- Tomando en cuenta que el demandado RAFAEL BERMÚDEZ CORDERO Y/O RAFAEL GREGORIO BERMÚDEZ CORDERO, no dio contestación a la vista que se le dio mediante proveído de fecha veintidós de noviembre del año dos mil cinco, en relación con el incidente de liquidación de intereses según cómputo secretarial que antecede se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor. SEXTO.- Por último y advirtiéndose que el predio motivo del remate se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco se ordena fijar avisos en aquella dependencia en convocación de postores, advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de -----

Procedimientos Civiles en Vigor, y con los insertos necesarios por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado Civil en turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva fijar los avisos relativos al remate en cuestión y en convocación de postores, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible. Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado LAZARO BALAN MOSQUEDA Juez de Paz del Quinto Distrito Judicial del Estado, con sede en la ciudad de Comalcalco, Tabasco, ante la secretaria judicial de la mesa civil Licenciada ELSY MADRIGAL ULIN, con quien legalmente actúa certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ELSY MADRIGAL ULIN**

No.- 20789

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 485/2005, RELATIVO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR BARTOLA GUILLERMO LOPEZ, QUE CON FECHA CINCO DE JULIO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO, QUE DICE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana BARTOLA GUILLERMO LOPEZ, con su escrito de demanda y documentos anexos, consistentes en: Original de un plano del predio urbano ubicado en la calle Juárez de la colonia Belén de esta ciudad; Original del oficio número DFM/SUB-DCM/0061/2004, expedido por el ciudadano JOSE MARIA ALVAREZ FERRER, Subdirector de Catastro Municipal, Copia simple del oficio número DEFM/SCM/100/2005, de fecha diez de marzo del año dos mil cinco, expedido por el ciudadano JOSE MARIA ALVAREZ FERRER, Subdirector de Catastro Municipal, con sello original; Copia simple de un informe de fecha siete de marzo del año dos mil cinco, con firmas de CARLOS DE LA CRUZ RUIZ Y GUADALUPE ZACARIAS CRUZ, copia de un plano; Original de una constancia de residencia; Original de una solicitud de copia certificada expedida por la señora BARTOLA GUILLERMO LOPEZ, dirigido al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con firma y sello original; Original de un recibo de teléfono expedido TELMEX, a favor de LOPEZ BARTOLA GUILLERMO; Copia de cuatro identificaciones expedida por el Instituto Federal Electoral y copia de las mismas; con los que vienen a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM respecto a un predio ubicado en la calle Juárez número 125 de la colonia Belén perteneciente a este municipio de Macuspana, Tabasco con una superficie de 239.72 y las siguientes medidas y colindancias, al NORTE 3.20 metros con el terreno de segregación; al SUR 5.10----

metros colindando con la calle Juárez de la Colonia Belén, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; al ESTE 31.60 metros colindando con el señor NICANOR GUILLERMO LOPEZ y al OESTE 31.60 metros colindando con la señora AMPARO MENDEZ PEREZ. Por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319 del Código Civil vigente y 710 717 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

SEGUNDO.- Al respecto dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de JOSE FRANCISCO FLORES OCHOA, JUAN JOSE BRAVATA ZENTELLA Y LUCIA OVANDO MENDEZ, misma que fue ofrecida por la parte actora.----

TERCERO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al juzgado notifíquese a los colindantes ciudadanos NICANOR GUILLERMO LOPEZ Y AMPARO MENDEZ PEREZ, quienes pueden ser notificados para que comparezca en la calle Juárez de la colonia Belén de esta ciudad de Macuspana, Tabasco (junto al domicilio del promovente), de igual manera, hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que expresen lo que a sus derechos corresponda, si los tuvieren. Asimismo, requiéraseles para que dentro del

término de TRES DIAS HABLES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.----

CUARTO.- Apareciendo que el registrador público de la propiedad y del comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

QUINTO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio en la Planta Baja de esta Casa de Justicia.---

SEXTO.- consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado JOSÉ RAMIRO LOPEZ OBRADOR, Presidente Municipal de esta Ciudad y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si "... El predio ubicado en la calle Juárez número 125 de la Colonia Belén perteneciente a este municipio de Macuspana, Tabasco con una superficie de 239.72 y las siguientes medidas y colindancias, al NORTE 3.20 metros con el terreno de segregación; al SUR 5.10 metros colindando con la calle Juárez de la Colonia Belén, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; al ESTE 31.60 metros colindando con el señor NICANOR GUILLERMO LOPEZ y al OESTE: 31.60 metros colindando con la señora AMPARO MENDEZ PEREZ..." pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.----

SÉPTIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.----

OCTAVO.- De conformidad con el artículo 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, REQUIERASE a la promovente para que dentro del --- término de CINCO DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al de su notificación de este proveído, exhiba constancia de catastro, en el que se haga constar el predio que pretende se le declare prescrito a su favor, no forma parte de otro bien de dueño cierto.--

NOVENO.- Téngasele a la actora señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Juárez número 125 de la Colonia Belén de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados GUADALUPE MARTINEZ L. Y MARCELA PRIEGO LOPEZ, nombrando como mandatario judicial al primero de los letrados, al efecto y con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil en vigor en el Estado, deberá comparecer el mandante en cualquier día y hora hábil después de las trece horas a ratificar su escrito de otorgamiento de mandato judicial, el cual deberá identificarse, dejando copia de la misma, y el citado profesionista deberá exhibir su cédula profesional en la primera intervención que tenga en los presentes autos.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.--

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los diez días del mes de agosto del año dos mil cinco.----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

No. 20798

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 537/989, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, Endosatario en Procuración de LUIS HERNAN BOLIO MEDINA, seguido actualmente por el Ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, en contra de RAUL JUÁREZ LEON Y FERNANDO JUÁREZ LEON, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:-----

ACUERDO: 13/ENERO/2006. JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ENERO TRECE DE DOS MIL SEIS.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene al Ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado y en el que no aparecen nuevos acreedores reembargantes, por lo que se agrega a los autos para que surta efectos legales.-----

SEGUNDO.- Asimismo y tomando en cuenta que el demandado FERNANDO JUÁREZ LEON objetó el avalúo actualizado exhibido por el perito designado por la parte actora y el avalúo actualizado del perito en rebeldía de la parte demandada, no fue objetado, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el Ingeniero GILBERTO PASTOR SILVA, perito designado por la parte actora, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio aplicable al Presente Asunto, así como los numerales 490, 544, 552, 553, 558 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día treinta de abril del año de mil novecientos noventa y siete, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio aplicable al Presente Asunto, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO SUB-URBANO Y CONSTRUCCIÓN RUINOSA, ubicado en la Carretera Federal Villahermosa-Frontera kilómetro 17.4 Villa Ocuilzapotlán Centro, Tabasco, constante de una superficie de 275.00 m2, localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** 27.50 metros con propiedad del señor ASUNCIÓN HERNÁNDEZ; **AL SUR** 27.50 metros con propiedad del señor ANDRES PÉREZ GARCÍA; **AL ESTE** 10.00 metros con carretera Federal Villahermosa

Frontera y **AL OESTE** 10.00 metros con Escuela Secundaria -----

Agropecuaria número 65, inscrito bajo el número 3695 del Libro General de Entradas a Folio del 25,366 al 25,368 del Libro de Duplicados Volumen 110 afectando el predio número 45,786 a Folio 136 del Libro Mayor Volumen 178, a nombre del señor FERNANDO JUÁREZ LEÓN, al cual se le fijó un valor comercial de \$47,850.00 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la cubra cuando menos el precio del avalúo.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos Juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los EDICTOS y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.-----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, dado a los VEINTE DÍAS del mes de ENERO de DOS MIL SEIS, en Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. -----

La Secretaria Judicial.
Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas

No. 20795

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
 PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 00373/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR VICTOR MANUEL ROMERO UREÑA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE JOSÉ GUADALUPE JÁUREGUI PEREZ, EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL PEREZ MENDEZ, en fecha ocho de diciembre del año dos mil cinco, se dictó acuerdo que textualmente dice.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Vistos.- Lo de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado al Licenciado SELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ, endosatario en procuración del ciudadano JOSE GUADALUPE JÁUREGUI PEREZ Y/O J. GUADALUPE JÁUREGUI PEREZ, ejecutante en el presente juicio y como lo solicita toda vez que los avalúos rendidos por el perito designado de su parte, y el designado en rebeldía de la parte demandada son coincidentes, además de que no fueron objetados por las partes dentro del plazo legal, se aprueban los avalúos en mención, para los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Atento a lo anterior y como lo peticiona el ejecutante, y con apoyo en los artículos 433 fracción IV y 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: PREDIO URBANO y construcción ubicado en la calle uno, lote cinco del poblado C-21 del Plan Chontalpa de este municipio, constante de una superficie de 1,219.67 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 19.62 metros con la calle número uno, al sur 21.59 metros con los lotes número 24 y 25; al este 29.00 metros con el lote número 6 y al oeste 31.00 metros con el lote número 4; inscrito en el Registro Público de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, quedando afectado por dicho contrato el predio número 34140, folio 140 del libro mayor, volumen 135 a nombre de MIGUEL ANGEL PEREZ MENDEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$21,000.00 (VEINTIUN MIL PESOS).----

TERCERO.- El segundo inmueble valuado, se trata de un PREDIO URBANO sin construcción ubicado en la calle número ocho, lote número siete del poblado C-21 del Plan Chontalpa de este municipio, constante de una superficie de 2,268.59 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 34.94 metros con dren colector; al sur 34.38 metros con calle número ocho, al este 65.29 metros con lote número ocho, y al oeste 65.63 metros con lote

número 6. Inscrito en el Registro Público de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, quedando afectado por dicho contrato el predio número 34142, folio 142 del libro mayor, volumen 135 a nombre de MIGUEL ANGEL PEREZ MENDEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N). siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble.---

CUARTO.- En virtud de que el bien que se pretende rematar es inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este Juzgado, la cual tendrá verificativo el día NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos comunes a estos juzgados, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HORTENCIA RAMON MONTIEL, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL POR TRES VECES DE TRES E TRES DIAS CONSECUTIVOS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. HORTENCIA RAMON MONTIEL.

No.- 20797

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 828/2005, relativo en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por PANTALEÓN FELIX CRUZ, que con fecha catorce de noviembre del dos mil cinco, se dictó un acuerdo, en su punto sexto que copiado a la letra dice.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.—

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano PANTALEÓN FELIX CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Original de una escritura privada de fecha diecinueve de septiembre del año de mil novecientos setenta y cinco, original de un contrato de cesión de derecho de posesión, expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; original de un plano; original de una constancia de posesión; original de un certificado de derecho de posesión; original de un certificado expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; y copias simples que acompaña, con los que viene a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto a un predio rústico ubicado en la rancharía Gregorio Méndez Segunda Sección, de este municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 21-45-24 hectáreas, y se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 394.00 metros antes con ERIC BOCANEGRA TOCA hoy PATRICIA BOCANEGRA TOCA Y ERIC BOCANEGRA CORNELIO; AL SUR 393.50 metros antes con MÁXIMO LOPEZ GARCIA hoy LUIS MARCIN ESTRADA; AL ESTE 545.00 metros, antes ADILACIO ZACARIAS MENA hoy con ESTEBAN ESTRADA PALOMEQUE y al OESTE 550.40 metros, antes con Ejido FRANCISCO VILLA hoy con LUIS MARCIN ESTRADA, MÁXIMO LOPEZ GARCIA, SANTANA LOPEZ GARCIA Y ERIC BOCANEGRA CORNELIO; por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322 el Código Civil vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717, 755, 759 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el

Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

SEGUNDO.- Al respecto dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva civil Vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial, a cargo de SANTANA LOPEZ GARCIA, MÁXIMO LOPEZ GARCIA Y BALDEMAR LOPEZ SOLANO, así como también para el desahogo de las documentales exhibidas, mismas que fueron ofrecidas por la parte actora.---

TERCERO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al juzgado notifíquese a la colindantes LUIS MARCIN ESTRADA, con domicilio en campo de Aviación número ocho de esta ciudad; ERIC BOCANEGRA CORNELIO, con domicilio en la colonia Tomas Garrido Número 339, colonia los gatos de esta ciudad, PATRICIO BOCANEGRA TOCA, en la rancharía Gregorio Méndez segunda sección Municipio de Macuspana, Tabasco; y SANTANA LOPEZ GARCIA Y MÁXIMO LOPEZ GARCIA, ambos con domicilio en la rancharía Gregorio Méndez de este municipio, lo anterior es con el fin de que presente documento o títulos de su posesión. De igual manera, hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requíraseles para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las

de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.----

CUARTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.----

QUINTO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio en la Planta Baja de esta Casa de Justicia.---

SEXTO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento oficio al Licenciado JOSE RAMIRO LOPEZ OBRADOR, Presidente Municipal de esta Ciudad y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si el "...predio rústico ubicado en la rancharía Gregorio Méndez Segunda Sección, de este municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 21-45-24 hectáreas y se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 394.00 metros antes con ERIC BOCANEGRA TOCA hoy PATRICIA BOCANEGRA TOCA Y ERIC BOCANEGRA CORNELIO, AL SUR 393.50 metros antes con MÁXIMO LOPEZ GARCIA hoy LUIS MARCIN ESTRADA; AL ESTE, 545.00 metros, antes ADILACIO ZACARIAS MENA hoy con ESTEBAN

ESTRADA PALOMEQUE y al OESTE 550.40 metros, antes con ejido FRANCISCO VILLA hoy con LUIS MARCIN ESTRADA, MÁXIMO LOPEZ GARCIA, SANTANA LOPEZ GARCIA Y ERIC BOCANEGRA CORNELIO." pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.---

SEXTO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

SÉPTIMO.- Téngasele al promovente señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones en el despacho marcado con el número 733 de la Avenida Francisco I. Madero de esta ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado JOSE GUSTAVO CAMACHO MARTINEZ.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
 ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCIA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco., República Mexicana, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil seis.----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LICDA. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

No. 20794

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 366/2005, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JAVIER RAMÍREZ RAMÍREZ, en contra de JOEL ANTONIO PEREZ RAMOS con fecha quince de diciembre del año dos mil cinco y dieciocho de enero del año dos mil seis se dictaron unos acuerdos que copiado a la letra dicen:---

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado JAVIER RAMÍREZ RAMÍREZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con el escrito recibido en este Juzgado el día Cinco de Diciembre del año actual, como lo solicita y toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por los Ingenieros SAMUEL PRIEGO HERNÁNDEZ, perito designado por el actor y OSVALDO RAMÍREZ BROCA, perito en rebeldía de la parte demandada respectivamente se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo de ley que para tal efecto se les concedió según se observa de los cómputos secretariales que anteceden en consecuencia de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio Reformado se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueba el de mayor plusvalía, siendo este el dictamen emitido por el perito designado en rebeldía de los demandados, para todo los efectos legales correspondientes por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1312 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado

supletoriamente al de Comercio sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Ranchería Río Seco Segunda Sección, perteneciente a este municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 500.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 50.00 metros con Juan Sánchez Hardin; al SUR 50.00 metros con Ruperto Pérez Hernández, al ESTE: 10.00 metros con Florentino López Pimienta; al OESTE 10.00 metros con Carretera Cárdenas Santa Rosalía, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Cárdenas Tabasco, registrado bajo el número 25,595 del Libro General de Entradas, a folio 95 volumen 97, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$266,525.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos Adscrito a este Juzgado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen

en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GARDENAS, TABASCO, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto a sus autos lo de cuenta secretarial, se acuerda:-

--
UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado JAVIER RAMÍREZ RAMÍREZ, actor en los presentes autos y en cuanto a lo que solicita en su escrito que se provee, a que se le fije de nueva cuenta fecha y hora para el desahogo de la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA es de decirsele que se le señalan las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO--

DOS MIL SEIS, debiéndose expedir los AVISOS Y EDICTOS correspondientes para dichas publicaciones, así como también deberá insertarse el provecto de fecha quince de diciembre del dos mil cinco.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por ante la Secretaria Judicial Licenciada HILARIA CANO CUPIDO que autoriza y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

ATENTAMENTE

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. HILARIA CANO CUPIDO

No. 20793

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que los CC. ROBERTO CERINO TOSCA, REMEDIOS Y RODOLFO de apellidos CERINO CERINO, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 536/2005, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha siete de octubre del presente año, mismo que copiado a la letra dice.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos ROBERTO CERINO TOSCA, REMEDIOS Y RODOLFO DE APELLIDOS CERINO CERINO, con su escrito de cuenta y anexos en un plano original, un memorandum número 250 al carbón con sellos y firmas originales, una constancia de posesión al carbón con firma y sello originales, una constancia expedida por el Licenciado JOSÉ DEL CARMEN CERINO PEREZ, Jefe del departamento de catastro municipal, un escrito en copia simple, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la esquina que forman las calles Acatempan y Tuxtepec altos, en el Centro de este municipio de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciado MARCIN DE LA O CERINO, quien nombra como abogado patrono y en virtud de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, se le tiene por reconocida la personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con el artículo 84 del Código de procedimientos civiles en vigor, mediante los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio

RUSTICO, ubicado en la Ranchería Arroyo perteneciente a este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 03-45-06 hectáreas, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE; en 195.00 metros con RICARDO OVANDO FRIAS, AL SUR en 188.30 metros con SEBASTIÁN OVANDO FRIAS, AL ESTE: en dos medidas de 81.70 y 104.75 metros con CALLEJÓN DE ACCESO, AL OESTE, en 163.50 metros con ISIDRO CERINO ZAPATA.---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes RICARDO OVANDO FRIAS, con domicilio en la calle Agrarista sin número entre las calles Cuauhtemoc y Tuxtepec en el centro de esta ciudad, EBASTIAN OBANDO FRIAS, en la ranchería corriente primera sección perteneciente a esta municipalidad y el ciudadano ISIDRO CERINO ZAPATA, en la ranchería arroyo de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 Párrafo final y 755 fracción III del Código de procedimientos civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta

entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Agente del Ministerio Público Investigador, Encargado del Mercado Público de esta localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveldo, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibido que en caso contrario aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.---

QUINTO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan de ser para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

SÉPTIMO.- Dígasele al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en el presente proveldo.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente en siete de octubre del año dos mil cinco, se publicó en la lista de acuerdos y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 536/2005. Conste.---

En 11 octubre del año dos mil cinco, se le turno este expediente al actuario judicial para su debida notificación. Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

EXP. NUM. 536/2005.

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.**

No. 20787

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA,
TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 211/2005, relativo AL JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARBELLA GARCÍA HERNANDEZ, en contra de ANDRES GARCÍA PEREZ, con fecha dos de enero del año dos mil seis, se dictó un auto que copiado a la letra se lee y dice:--- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL JALAPA, TABASCO. A DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Vista. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARBELLA GARCÍA HERNÁNDEZ, actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y tomando en consideración que de las constancias y contestaciones expedidas por las diversas instituciones oficiales, las cuales obran en los presentes autos, el demandado ANDRÉS GARCÍA PÉREZ, resulta ser de domicilio ignorado; en consecuencia, y de conformidad con los numerales 131 fracción III, 132 fracción I y 139 fracción II y última parte del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena emplazar al citado demandado por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, con inserción del auto de inicio de fecha diecinueve de octubre del año dos mil cinco, haciéndole saber al demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS, contados a partir de la última publicación para que comparezca ante este Juzgado debidamente identificado, a recoger las copias del traslado de la presente demanda; vencido el plazo anteriormente citado, deberá producir su contestación a la demanda, así como señalar domicilio y autorizar persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad de Jalapa, Tabasco, en términos del punto CUARTO del auto de inicio señalado con antelación.--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--- ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN -----

MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

RAZON SECRETARIAL.- En diecinueve de octubre del año dos mil cinco, el suscrito Secretario Judicial de acuerdos, da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito y anexos consistentes en: copias certificadas constantes de veintinueve fojas útiles, deducidas del expediente civil número 182/2004, relativo a los MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARBELLA GARCÍA HERNÁNDEZ, expedidas a su favor por este Juzgado; original de una constancia de fecha trece de marzo del año dos mil cuatro, expedida por el Delegado Municipal del Poblado Aquiles Serdán, primera sección, Jalapa, Tabasco; original de una constancia de fecha veintiséis de mayo del año dos mil cuatro, expedida por el Delegado Municipal del Poblado Aquiles Serdán, primera sección, Jalapa, Tabasco; original de una constancia de fecha trece de marzo del año dos mil cuatro, expedida por el Delegado Municipal del Poblado Aquiles Serdán, primera sección, Jalapa, Tabasco; original de una constancia de fecha quince de marzo del año dos mil cuatro, expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de Jalapa, Tabasco, original de una constancia de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete, expedida por el Delegado Municipal de la ranchería Aquiles Serdán, primera sección, Jalapa, Tabasco; original de una constancia de fecha cuatro de julio del año dos mil cinco, expedida por el Coordinador de Delegados Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, original de un oficio número 019 de fecha veintitrés de mayo del año dos mil cinco, expedida por el Administrador Municipal de SAPAET de Jalapa, Tabasco; original de un oficio número ACJ-101/05 de fecha nueve de junio del año dos mil cinco, expedida por el Agente Comercial de la Comisión Federal de Electricidad División Sureste Zona Villahermosa, Agencia Jalapa; copia certificada de acta de matrimonio número 245 celebrada entre ANDRÉS GARCÍA PEREZ Y MARBELLA GARCÍA HERNÁNDEZ, expedida a su favor por el Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad; copia certificada de acta nacimiento número 364 a nombre de YESENIA

GARCIA GARCIA, expedida a su favor por el Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad; copia certificada de acta de nacimiento número 755 a nombre de JUAN ANDRES GARCIA GARCIA, expedida a su favor por el Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad, presentados por la ciudadana MARBELLA GARCIA HERNÁNDEZ, con fecha de recibidos el día catorce de octubre del presente año. Conste.---

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARBELLA GARCÍA HERNÁNDEZ, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos de cuenta, y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DIVORCIO NECESARIO, en contra del ciudadano ANDRÉS GARCÍA PÉREZ, quien resulta ser de domicilio ignorado según la promovente y de quien reclama las prestaciones señaladas en los incisos A) y C) de su escrito inicial de demanda, mismos que por economía procesal se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 16, 24, fracción I, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 489, 501, 504, 505, 508 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 256, 257, 260, 272, 275 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, dése la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco.---

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por los numerales 213, 214 y 215 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda debidamente selladas, foliadas, cotejadas y rubricadas, notifíquese y emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado en el punto PRIMERO del presente proveído, para que dentro del término de NUEVE DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído,

produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, y en la misma conforme a lo establecido en el artículo 215 del cuerpo de Leyes antes citado, deberá referirse a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser hechos propios. Cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrá como negativa de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia. Las excepciones y defensas que tenga, cualquiera que sea su naturaleza, deberá hacerla valer en la contestación y nunca después, a manos que fueren supervinientes, exponiendo en todo caso en forma clara y sucinta los hechos en que las funde. En caso de no dar contestación se le tendrá por contestada en sentido negativo, de igual forma, requiérase a la parte demandada para que señale persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado; lo anterior de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

QUINTO.- Ahora bien, atendiendo el criterio emitido mediante la circular número 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos, por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, donde entre otras cosas establece, que el actor deberá aportar pruebas bastantes y suficientes al proceso para demostrar que la ignorancia del domicilio del demandado es general, sin embargo, de las diversas constancias y documentales que exhibe la promovente en el presente juicio, con los cuales pretende acreditar la ignorancia del domicilio del demandado ANDRES GARCÍA PÉREZ, no son suficientes para que el suscrito Juzgador tenga la certeza jurídica de que dicha persona es de domicilio ignorado; en consecuencia y con la finalidad de dirigir el proceso por sus verdaderos causes legales, se ordena girar atentos oficios al Oficial 01 del Registro Civil de las personas de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, así como a la Directora del Registro Civil de las personas del Estado, respectivamente, con domicilio ampliamente conocido, del primero en esta ciudad de Jalapa, Tabasco, y del segundo, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, contado a partir del día siguiente en que reciban el oficio en cuestión, informen a este Juzgado lo siguiente.---

1.- Si en los libros de registro correspondiente a las actas de defunción de los años de 1993 a la presente fecha, se encuentra registrado el fallecimiento de ANDRES GARCIA PEREZ; en caso de ser así, dichas

dependencias deberán remitir a éste Juzgado copia debidamente certificada del acta correspondiente.---

Apercibidos de que en caso de no rendir dicha información, se harán acreedores a una multa consistente en CIENTO DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN ESTA ZONA ECONÓMICA, de conformidad con los artículos 129 fracción I, 242, fracción III y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.--SEXTO.- De igual forma, gírense atentos oficios al Instituto Federal Electoral, así como al Gerente comercial o a quien corresponda de Teléfonos de México (TELMEX) con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, respectivamente para que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciban el oficio en cuestión, informen a este Juzgado lo siguiente:---

1.- Si en las bases de datos, registro o archivos que se llevan en esas dependencias, celebraron contrato de prestación de servicios con el ciudadano ANDRÉS GARCÍA PÉREZ; de ser así, deberán precisar la fecha de la celebración de dicho contrato; asimismo, deberán indicar detalladamente el domicilio proporcionado por la persona antes citada, para la prestación de dichos servicios.---

Apercibidos que en caso de no rendir dicha información, se harán acreedores a una multa consistente en CIENTO DÍAS DE SALARIOS MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN ESTA ZONA ECONÓMICA, de conformidad con los artículos 129 fracción I, 242, fracción III y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SÉPTIMO.- Dígaselo a la promovente que se reserva de proveer lo conducente con respecto al emplazamiento por edictos del demandado ANDRÉS GARCÍA PÉREZ, hasta en tanto se de el debido cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede.--

OCTAVO.- De las pruebas ofrecidas por la actora, en el presente juicio, dígaselo que las mismas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

NOVENO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en el Poblado Aquiles Serdán, primera sección, perteneciente a este municipio de Jalapa, Tabasco; al efecto y toda vez que dicho domicilio se encuentra fuera de la periferia de ésta ciudad, donde se radica el presente juicio, por lo que en términos del numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le ----

señala a la citada promovente los tableros de avisos del Juzgado, sin perjuicio de que con posterioridad señale nuevo domicilio, y autoriza para tales efectos a los licenciados ROSA LUNA MORALES Y BALTASAR DE DIOS HERNÁNDEZ, misma designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar; asimismo, otorga MANDATO JUDICIAL a favor del segundo de los citados profesionistas en términos del artículo 2892 del Código Civil en vigor en el Estado, por lo que se señala cualquier día y hora hábiles después de las trece horas, para que comparezca la mandante a ratificar dicho mandato, y el citado profesionista deberá exhibir su cédula profesional, debiendo identificarse a satisfacción del Juzgado, lo anterior en observancia a lo dispuesto por la Ley Reglamentaria de los artículos cuarto y quinto constitucionales.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
 ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUÍN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIÁN MARTÍNEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.--

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

LIC. JULIÁN MARTÍNEZ ALEJANDRO

No. 20792

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el C. CARLOS EDUARDO AVALOS APARICIO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 446/2005, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha dieciséis de agosto del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

CUENTA SECRETARIAL: En dieciséis de agosto del año dos mil cinco, la suscrita secretaria judicial de acuerdos de la segunda secretaria, da cuenta al ciudadano juez, con el escrito recibido el día diez de agosto del año dos mil cinco, signado por el ciudadano CARLOS EDUARDO AVALOS APARICIO, con sus anexos que acompaña. Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano CARLOS EDUARDO AVALOS APARICIO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un plano original, una notificación catastral original, una manifestación catastral original, una constancia original, una certificación original, expedida por el Licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, una constancia de posesión en copia simple, un recibo de impuesto predial original, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la esquina que forman las calle Acatempan y Tuxtepec altos, en el Centro del municipio, autorizando para tales efectos al Licenciado MARCIN DE LA O CERINO, y nombrándolo como abogado patrono y en virtud de que dicho profesionista tiene inscrito su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado se le tiene por reconocida la personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar, mediante los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en el kilómetro 5.0 carretera bosques de

Saloya perteneciente a este municipio de Nacajuca, Tabasco constante de una superficie de 442.01 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, 41.50 metros con HECTOR LOPEZ ARCEO Y ANA LAURA LÓPEZ GOMEZ, AL SUR; 42.70 metros con GREGORIO CARDENAS CORREA Y JUANA ZAVALA, AL ESTE, 12.83 metros con CARRETERA A BOSQUES DE SALOYA; y AL OESTE en 8.93 metros con ANDADOR SOCORRO VILLAMIL.---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes HECTOR LOPEZ ARCEO, ANA LAURA LOPEZ GOMEZ, GREGORIO CARDENAS CORREA Y JUANA ZAVALA, con domicilio ubicado en las colindancias del predio motivo de las presentes diligencias y la C. MARIA VICTORIA RAMÍREZ PATISTAN, quien tiene su domicilio en la carretera Bosques de Saloya perteneciente a este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de procedimientos civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas,

Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público Investigador, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordena en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.---

QUINTO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio URBANO Y CONSTRUCCIÓN, motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

SÉPTIMO.- Dígasele al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en el presente proveído.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

seguidamente en dieciséis de agosto del año dos mil cinco, se publicó en la lista de acuerdos y se registró en el libro de gobierno bajo el número 446/2005., Conste.---

En 17 de agosto del año dos mil cinco, se turna el expediente al actuario para su debida notificación. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL PRIMER DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.—EXP. NUM. 446/2005.-

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS
LIC. MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA
ARMENGOL.**

No.- 20809

AVISO NOTARIAL

NOTARIA PUBLICA No. 4.

LIC. JOSÉ LUÍS OCAÑA ANDRADE
TITULAR

LIC. GUSTAVO EDUARDO OCAÑA RUIZ
ADSCRITO

CALLE MORELOS No. 312 PASAJE, LOCAL 3,

H. CÁRDENAS, TABASCO. Tel-Fax: 372-02-66

AVISO NOTARIAL

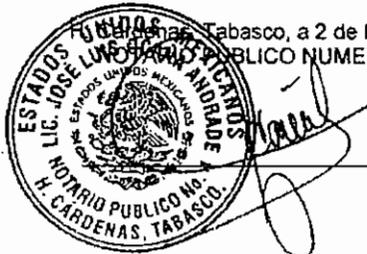
Por Instrumento número (8435), Volumen (XCI), otorgado ante el Suscrito Notario, con fecha veinticinco de enero del año dos mil seis, y firmado el mismo día, mes y año de su otorgamiento, el señor **ANDRÉS RESENDEZ FUENTES**, en su carácter de Albacea Ejecutor Testamentario y heredero y los señores **MARÍA LEANDRA SALVADORES BALEDÓN** y el señor **MAURICIO RESENDEZ SALVADORES**, en su carácter de cónyuge supérstite y heredero, iniciaron la Tramitación de la Sucesión Testamentaria a bienes del que en vida llevó el nombre de **ANDRÉS RESENDEZ MEDINA**, quien falleció en esta ciudad, el dos de noviembre del año dos mil cinco.

El autor de dicha Sucesión otorgó Testamento Público Abierto, mediante Escritura Número 18188, Volumen CCXXXIII, el día trece de noviembre del año de mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Licenciado Payambé López Falcón, Notario Público Número Trece y del Patrimonio Inmueble Federal del Estado de Tabasco, con adscripción en el municipio de Centro

En el Testamento de referencia, fueron designados como sus Únicos y Universales Herederos su esposa, señora **MARÍA LEANDRA SALVADORES BALEDÓN** y a sus hijos, señores **ANDRÉS RESÉNDEZ FUENTES** y **MAURICIO RESÉNDEZ SALVADORES**, los cuales en la Escritura Pública Número 8435 que se señala en el primer párrafo de este aviso, aceptaron la herencia en los términos del Testamento y el señor **ANDRÉS RESENDEZ FUENTES**, aceptó el cargo de Albacea Ejecutor Testamentario que le confirió el autor de la citada Sucesión, manifestando que procederán a la formación y protocolización de los Inventarios y Avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria.

Se emite este aviso para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

H. CÁRDENAS, Tabasco, a 2 de Febrero de 2006.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO.



No. 20667

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 202/2005, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARIA INOCENTE MENDEZ, CON FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A ONCE DE MARZO DEL DOS MIL CINCO.-----

Vistos; el escrito de cuenta secretarial y anexos, se provee.-----

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana MARIA INOCENTE MENDEZ, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número cuatro, ubicada en la calle Constitución de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, autoriza para los mismos efectos así como para recibir documentos al licenciado JOSÉ ENCARNACIÓN MAY LOPEZ, por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio rústico ubicado en el Poblado Ayapa de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 02-14-77.50 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 75 metros, con MANUEL SEGOVIA, al SUR 70 metros con RIO AYAPA, al Este en 297.50 metros con JUANA VELÁSQUEZ CRUZ, y al Oeste 295 metros con JUANA VELÁSQUEZ CRUZ.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes MANUEL SEGOVIA, SALVADOR MENDEZ, JUANA VELÁSQUEZ CRUZ, quienes tiene su domicilio en el poblado Ayapa de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del

presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este Municipio.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN EL PRESENTE JUICIO, PARA QUE EL TERMINO DE QUINCE DIAS TERMINO QUE EMPEZARÁ A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 20796	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00937/2005.....	1
No.- 20807	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 228/2000.....	3
No.- 20806	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 615/2005.....	5
No.- 20811	JUICIO DE NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO EXP.- 153/2005.....	7
No.- 20810	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 256/1992.....	8
No.- 20808	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 430/2004.....	10
No.- 20799	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 07/2005.....	12
No.- 20789	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 485/2005.....	14
No.- 20798	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 537/989.....	16
No.- 20795	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00373/2003.....	17
No.- 20797	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 828/2005.....	18
No.- 20794	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 366/2005.....	20
No.- 20793	INFORMACIÓN DE DOMINIO. EXP. 536/2005.....	22
No.- 20787	DIVORCIO NECESARIO EXP. 211/2005.....	24
No.- 20792	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 446/2005.....	27
No.- 20809	AVISO NOTARIAL Señor Andrés Reséndez Medina.....	29
No.- 20667	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 202/2005.....	30
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.